CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA JATITZA
Título Habilitante: 25-ATA/P-MAD-A-011-07
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / TAHUANIA
Plan de Manejo Forestal: PO 4
Res. de Aprobación del Plan: 058-2016-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan: 28/09/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 6201.78
Consultor/Regente que suscribió el plan: ISMINIO RODRIGUEZ LASTER ABEL
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 30/05/2017, Término: 02/06/2017
Nro Res. Inicio PAU: 009-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 269-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 3.877U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Dipteryx odorata* | *Shihuahuaco*		307.813	205.851	201.098	97,7%	65,3%
2	*Manilkara bidentata* | *Quinilla*		250.058	70.459	65.974	93,6%	26,4%
3	*Tabebuia capitata* | *Tahuarí*		23.685	16.211	16.211	100%	68,4%

Fuente: Resolución N° 269-2018-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Ocotea aciphylla* | *Alcanfor*		45.763	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 26/07/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:14:24

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.